

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT)
Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos

Aviso de Privacidad Integral para el manejo de datos personales del Programa de
Becas de Educación Dual EDOMÉX.

Revisión número 02. Fecha de aprobación: 24/01/2020.

1

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración del padrón de beneficiarios y memoria de imágenes del Programa de Becas de Educación Dual EDOMÉX, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares y servidores públicos que administran los Programas de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos que con motivo de las actividades que desarrollan, recopilan datos, imágenes o fotografías con fines institucionales, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

2

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable.

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

- II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.
 - a) Nombre del Administrador: c. Marco Polo Castañeda Rangel
 - b) Cargo: Jefe del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos
 - c) Área o Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.
 - d) Correo electrónico: NO APLICA
 - e) Teléfono: 01 (722) 3190011 a la terminación 15, extensión 110

- III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.
 - a) Base de datos personales del programa: Becas de Educación Dual EDOMÉX.
 - b) Folio de registro: CBDP4913BOCy015

- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

3

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: nombre completo, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, constancia de residencia emitida por el H. Ayuntamiento municipal, domicilio, teléfono particular y/o celular, correo electrónico personal, clave única de registro de población (CURP.), boleta de calificaciones, nombre completo del maestro guía, nombre, domicilio, teléfono y correo del representante legal de la empresa donde el estudiante realiza sus prácticas.

En este sentido la información que derive y obtenga con motivo del cotejo de la documentación referida de manera general, será información de nivel de seguridad medio, por lo cual dadas las características así como el uso de los datos personales que sean de carácter público de este sistema son datos personales sensibles dado que pueden generarse beneficiarios menores de edad, por lo cual con base en lo establecido en artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es responsabilidad del titular de dichos datos darle el tratamiento correspondiente y medidas de seguridad idóneas para la protección de dicha información.

- V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales. La entrega de los datos personales señalados es facultativa, por lo que puede oponerse al tratamiento de sus datos, motivando así en estos casos se designe un co-beneficiario que funja como la figura de padre, madre o tutor y por consiguiente puedan hacerse públicos sus datos dentro de un padrón de beneficiarios, sin incumplir con lo establecido en artículo

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que no pueda otorgarse el apoyo económico, toda vez que al ejercerse el recurso público del Programa se tiene que integrar dentro de un padrón de beneficiarios, el cual debe de publicarse dentro del portal de Acceso a la Información Pública.

4

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Integrar un padrón de beneficiarios que refleje el ejercicio de los recursos, a través de los apoyos otorgados a los beneficiarios.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23, 132 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera del supuesto establecido en el artículo 21 de la citada Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. No obstante se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, por lo cual, de manera previa, se disociara la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de sus datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

El responsable de los datos personales, se manejará a través de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Licitud. Establece que el responsable del tratamiento de datos personales, se sujetará a su manejo de acuerdo a la normatividad aplicable.

Finalidad. Obliga al responsable a efectuar el tratamiento de datos personales únicamente cuando dicho tratamiento se encuentre justificado por las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.

Lealtad. El responsable no deberá obtener datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos.

Consentimiento. Obliga al responsable a obtener el consentimiento del titular de manera libre, específica e informada.

Calidad. Conlleva el deber a cargo del responsable de adoptar medidas necesarias para mantener exactos, correctos y actualizados los datos personales que se encuentren en su posesión.

Información. Consiste en el deber de comunicar al titular de los datos, información suficiente acerca de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, a través del aviso de privacidad.

Proporcionalidad. Exige que cualquier tratamiento no vaya más allá de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Así, se establece el deber de tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

Responsabilidad. Impone al responsable la obligación de implementar mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en esta ley, así como el deber de rendir cuentas al titular con relación al tratamiento de los datos personales que están en su posesión.

- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

6

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

7

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Investigación Científica y

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Formación de Recursos Humanos, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, en el cual indique lo siguiente:

8

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Textos, Imágenes y Fotografías para Difusión).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

- XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

- XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 02, aprobado en fecha 21/01/2020. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como **“control de cambios”**.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del COMECYT, en la siguiente dirección www.comecyt.edomex.gob.mx en el apartado que corresponde a cada programa, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

9

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del COMECYT.

XIV. No aplica.

XV. El cargo y domicilio del responsable, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

a) Nombre del Administrador: Mtro. Gerardo Arriaga Camacho.

b) Cargo: Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

c) Domicilio: Diagonal Alfredo del Mazo, No. 103, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, México. Teléfonos: 01 (722) 3190011 al 15 (conmutador) extensión 104

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 2, fracciones VI, VII, VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción IV y 8, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas de Operación del presente programa.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Cuando se trate de datos personales por vía electrónica y en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el o la titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos personales objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya proporcionado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transferir dichos datos personales y cualquier otra información que haya proporcionado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

El Consejo de conformidad con los criterios que fije el Sistema Nacional establecerá a través de lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado así como las normas técnicas modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.

10

Cuando apliquen los criterios establecidos con anterioridad el responsable deberá de establecer el procedimiento para la portabilidad en su aviso de privacidad.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Diagonal Alfredo del Mazo No. 198, Segundo Piso, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, México.

Correos electrónicos de contacto:

- a) comecyt@itaipem.org.mx
- b) transparenciacomecyt@edomex.gob.mx

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

- a. Teléfonos: 01 (722) 226 19 80 (conmutador)
- b. Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx
- d. Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- e. Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Instituto y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 19 de diciembre del año 2018.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

Control de Cambios.

Número de Revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01			22/03/2019
02	3,8 y 9	Señalamiento correcto del nombre y cargo del administrador del sistema o base de datos personales; se puntualiza que la fracción relativa al encargado del sistema no aplica; se actualiza el nombre, cargo y domicilio del responsable y se actualiza el fundamento legal que faculta para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para mejor proveer; además también se especifica el número y fecha de aprobación del presente aviso de privacidad y la liga electrónica donde puede localizarlo para su consulta y disposición.	21/01/2020